

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

- 9** *ORDEN de 10 de noviembre de 2011, de delegación de competencias de acuerdo con lo previsto en el Convenio de Colaboración entre el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía y la Comunidad de Madrid para la definición y puesta en práctica de las actuaciones de apoyo público contempladas en el Plan de Energías Renovables en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid en el año 2011.*

El Consejo de Ministros de 26 de agosto de 2005 aprobó el Plan de Energías Renovables (PER) 2005-2010, en el marco general de las actuaciones desarrolladas por Gobierno de la Nación en materia de ahorro y diversificación energética.

Para el desarrollo del Plan de Energías Renovables 2005-2010, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a través del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), ha establecido mecanismos de colaboración con las Comunidades Autónomas, con objeto de articular las medidas establecidas en el Plan.

Finalizada la vigencia del Plan, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y el IDAE han considerado oportuno, para evitar discontinuidades en las ayudas y en tanto se aprueba el nuevo Plan de Energías Renovables 2011-2020, que se suscriban Convenios de Transición en 2011 con las Comunidades Autónomas para apoyo a las energías renovables.

De esta forma, con fecha 15 de septiembre de 2011 se ha suscrito un Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) para la definición y puesta en práctica de las actuaciones de apoyo público contempladas en el Plan de Energías Renovables en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid en el año 2011.

Según establece la cláusula cuarta del Convenio, tanto el Plan de Trabajo como los informes a presentar y la solicitud de fondos financieros deberán ir suscritos por el firmante del mismo o persona en quien este delegue específicamente para estos cometidos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO

Delegar en el Director General de Industria, Energía y Minas la competencia en relación a los compromisos asumidos por la Consejería de Economía y Hacienda en la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) para la definición y puesta en práctica de las actuaciones de apoyo público contempladas en el Plan de Energías Renovables en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid en el año 2011, firmado con fecha 15 de septiembre de 2011.

Madrid, a 10 de noviembre de 2011.

El Consejero de Economía y Hacienda,
PERCIVAL MANGLANO ALBACAR

(03/43.502/11)